

Fiel Ex^{ta} Mediante a lo producido en la Conferen-
cia sobre lo contenido en la Ordenanza de Revisioⁿ de Can-
nes y Alcazaras, en que pre viene que las Personas q. los ha-
cien, y vendan las Reses y mercaderias q. a su reuista-
ren, vin^g resar, hasta haberlas acabada, para q. la Ciu^d. este

proveida; y q. esto no obsta para q. se despachen de una
misma especie a un tiempo, a unq. se difieren en el precio,

porque en este caso el Comprador que guste de genero mas
superior, lo pague a mas caro; y en embargo para en

estas dificultades y proceder contra conuimento en

los casos ocurridos, se lleve a los Abogados Titulares

de este Ayuntamiento dha Ordenanza, para q. la reco-
nocan, y den dictamen, y pueden admitirse reses

tres de la lana, y manteca, a distintos precios por uno

o mas un reses, y q. se quedar a quien mas beneficie

al Publico volamente; Con lo demas q. se expusiere en

el asunto, y etra higa a fin de reses q. se oye

Ex^{ta} de los Diputados de Montoro Res. En fuerza

de un cargo propuso para Diputados de Canenera a

Don Gerardo de Guzman y Antonio Carrillo. Na Ciudad de

San Sebastian para q. se cumpla lo acordado

se le despachen los Titulos correspondientes